

## POSICIÓN CCOO FRENTE A LAS PRUEBAS EXTERNAS

1. Prueba Educación Infantil .....	129
2. Prueba en el programa bilingüe .....	131
3. Prueba CDI (Educación primaria y Secundaria) .....	133
4. Pruebas en la LOMCE .....	136

### Prueba Educación Infantil

#### CCOO RECHAZA LA PRUEBA AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL APLICADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

CCOO considera muy grave la realización por parte de la Consejería de esta prueba que pretende evaluar al alumnado en una etapa no obligatoria. CCOO no lo considera justificable y denuncia la actitud de la Consejería que una vez más no escucha a la Comunidad Educativa. CCOO ya señaló cuando tuvo conocimiento de la realización de esta prueba, que se evalúan contenidos como el cálculo, lectura y escritura, los cuales no aparecen en los objetivos del segundo ciclo de infantil en el Decreto 17/2008 de la Comunidad de Madrid.

CCOO considera que esta medida, como las pruebas CDI, suponen la anticipación de la aplicación de la LOMCE a la Comunidad de Madrid con la elaboración de rankings de centros.

En lo referido a la evaluación externa, esta prueba incumple la normativa de evaluación de esta etapa, y una vez más, no incorpora aspectos a la evaluación otros factores como el contexto familiar o el centro. CCOO señala que, aspectos como ratios, estabilidad del profesorado, perfiles profesionales que apoyan y orientan al alumnado y a los centros, inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que también deben ser tenidos en cuenta.

Ante el hecho de que la evaluación sea llevada a cabo por agentes externos, CCOO recuerda que según la normativa vigente son los tutores o tutoras los encargados de la evaluación en esta etapa. Además, consideramos que esta intención supone un agravio y una desconfianza más hacia los profesionales de Educación Infantil. Para CCOO, esta evaluación es una desconsideración y un desprecio al trabajo de estos profesionales y les añade una presión más.

CCOO vuelve a exigir a la Consejería que se deje de elaborar pruebas cuya intención es distraer a la opinión pública y se centre en abordar los temas que realmente son importantes para el sistema

# 10

## ANEXO 25

EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO  
RESISTIR y TRANSFORMAR

*Sí, se puede!*

educativo como son los recursos, la formación del profesorado, las ratios, las condiciones laborales entre otras cosas. CCOO denuncia que una vez más la Consejería de Educación pone en marcha medidas de carácter ideológico que no solucionan los problemas de la educación madrileña.

### **CCOO EXIGE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE ESTE CURSO NO REALICE LA PRUEBA EN EDUCACIÓN INFANTIL**

**CCOO exige a la Consejería de Educación que no evalúe a parte del alumnado de Educación Infantil.**

El curso pasado realizó una prueba “piloto” a alumnado de Educación Infantil, desde CCOO consideramos muy grave la intención y le recuerda a la Consejería que no es una etapa obligatoria.

Exigimos que este curso no se realice dicha prueba por los siguientes motivos:

- Es de dudosa legalidad y no resuelve ni un solo problema del sistema educativo.
- La Etapa de Infantil no es una etapa obligatoria
- Se plantea evalúan contenidos como el cálculo, lectura y escritura, los cuales no aparecen en los objetivos del segundo ciclo de infantil en el Decreto 17/2008 de la Comunidad de Madrid.
- Esta prueba incumple la normativa de evaluación de esta etapa, y una vez más, no incorpora aspectos a la evaluación otros factores como el contexto familiar o el centro. CCOO señala que, aspectos como ratios, estabilidad del profesorado, perfiles profesionales que apoyan y orientan al alumnado y a los centros, inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que también deben ser tenidos en cuenta.
- Según la normativa vigente son los tutores o tutoras los encargados de la evaluación en esta etapa. Además, CCOO considera que esta intención supone un agravio y una desconfianza más hacia los profesionales de Educación Infantil. Para CCOO, esta evaluación es una desconsideración y un desprecio al trabajo de estos profesionales y les añade una presión más.
- La prueba habla de evaluar capacidades.
- La propia instrucción se refiere a un aspecto muy concreto de los aprendizajes que ha de alcanzar el alumnado en esta etapa, ni si quiera los más importantes en esta etapa, excluyendo otros como la competencia expresiva oral, la autonomía, el trabajo cooperativo y el desarrollo social, o la aproximación a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Los contenidos de cálculo, lectura y escritura como tales. no aparecen en los objetivos del segundo ciclo de la Educación Infantil. Así, en el Decreto 17/2008 de la Comunidad de Madrid.- Por otro lado la evaluación que se pretende incumple la ORDEN 680/2009, de 19 de febrero, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Infantil. El proceso de evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada alumno.
- Este “examen” no respeta los procesos evolutivos de los niños y niñas de la etapa de Educación Infantil. El proceso de lectoescritura requiere de una madurez perceptiva especialmente en las áreas visual-auditivas, que no desarrollan hasta los 5-6 años de edad

## Prueba de inglés en centros bilingües

La Comunidad de Madrid sigue evitando la evaluación de su programa bilingüe, después de años de 10 años de aplicación, carece de evaluación alguna ni interna ni externa. El informe de FEDEA demuestra en su investigación problemas en la prueba de CDI en conocimiento del medio para los alumnos de los centros bilingües. Según este estudio el programa de bilingüismo de la Consejería de Educación tiene aspectos concretos negativos para el aprendizaje (no compensados por la mejora del aprendizaje de la segunda lengua). El estudio se centra en un análisis a partir de la CDI de 6º, y por tanto es un análisis del programa bilingüe en los CEIP, pero tiene comentarios y consecuencias para Secundaria también. Ha sido elaborado por FEDEA, una entidad que realiza estudios para fomento de la Economía y la Empresa<sup>1</sup>. Las consecuencias más importantes del estudio son:

1. **No se ha introducido el programa de forma que sea evaluable** (además de que se hizo sin diagnóstico ni diálogo previo con la comunidad educativa).
2. **Los programas de educación bilingüe tienen “coste” en términos de ralentizar el aprendizaje en las asignaturas aprendidas en inglés;** en concreto el estudio muestra consecuencias negativas para el aprendizaje de la materia de “Conocimiento del Medio” según la CDI y no pueden contrastar y comprobar los efectos sobre Plástica y Educación Física”.
3. **Los efectos sobre el alumnado correlacionan con el nivel socioeducativo de los/a padres,** de forma que el alumnado con padres/madres que no tienen titulación mayor de secundaria, sufren efectos más nocivos por el bilingüismo.
4. **El nivel de inglés del profesorado es una variable clave para la calidad del aprendizaje del alumnado del programa bilingüe.** Esto plantea dos valoraciones: a) La falta de oferta de formación del profesorado incide en un deterioro del servicio educativo. (y esto es lo que la Consejería viene haciendo desde hace varios cursos; restringir la oferta formativa). b) Si no hay profesorado con suficiente conocimiento del inglés como herramienta didáctica y de enseñanza, y tampoco la formación para el profesorado es la suficiente, la consecuencia es que se debería secuenciar la implantación del programa conforme a la existencia del profesorado suficiente para ello.
5. Los investigadores tienen duda de si debería implantarse en secundaria y sobre los **efectos segregadores sobre el alumnado de los centros bilingües,** especialmente en secundaria en las secciones.

Actualmente sólo existen pruebas en inglés y son de nivel en referencia al MCRL, realizados por instituciones externas privadas que evalúan el nivel de inglés sólo en los centros bilingües y no en el conjunto de centros públicos de Madrid. No tenemos datos de si esta medida afecta también a los colegios concertados bilingües de la Comunidad de Madrid. Estos certificados se realizan en 2, 4 y 6 de Primaria por dos instituciones: el Trinity Colleague en 2 y 4 y el British Council? en 6. Todos ellos son niveles muy bajos del MCRL<sup>2</sup>: a1, a2 y b1 por lo que CCOO considera que es un gasto innecesario que se añade a la mayor dotación de recursos de los centros bilingües frente al resto de centros de la Comunidad de Madrid.

El precio de los exámenes lo costea la secretaría de cada centro que recibe el dinero de la Consejería. Aproximadamente cada certificado cuesta 70 euros por cada alumno. La Consejería obliga a matricular a todos y hay problemas con los ACNEES porque SICE no permite eximirlos. Si calculamos que cada centro bilingüe tiene 2 líneas bilingües como mínimo y que tenemos en Madrid a día de hoy 318 colegios bilingües, la estimación de gasto es de 4.200 euros por dos grupos que se examinan. Si hay tres pruebas de nivel eso se eleva a 12,600 euros que multiplicado por los coles de Madrid hace un total de 4 millones de euros para el Trinity y el British.

<sup>1</sup> Accesible en: <http://www.fedea.net/panorama-de-la-educacion-2013-informe-espanol/>

<sup>2</sup> Respecto al MCRL Marco Común Referencia Lenguas es sólo un doc orientativo de los niveles que existen de aprendizaje y dominio lenguas. Es un doc del CE para todos los estados miembros.

# 10

## ANEXO 25

EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO  
RESISTIR y TRANSFORMAR

*Sí, se puede!*

Este convenio es del todo desproporcionado con los que España firma en el exterior. España tiene una institución pública en el exterior encargada de impartir y certificar el idioma español como lengua extranjera: el Instituto Cervantes a través de sus certificados DELE. Sus convenios con centros escolares son de rebaja de las tasas pero lo pagan los alumnos que quieren el certificado. CCOO considera razonable que la Administración firme convenios para certificados muy exigidos como el FCE o el CAE pero no para niveles inferiores y que no tiene ninguna potestad para obligar a los alumnos y por todo ello CCOO anima a la objeción a estas pruebas. CCOO considera que esta medida es completamente desproporcionada y es una externalización y una desviación de recursos como ya ocurre con el plan de formación para profesores en lengua inglesa y alemana que se encarga íntegramente a instituciones privadas (convocatoria 2014). De hecho, no es casual que ambas iniciativas nazcan de la Dirección General de la Mejora de la Calidad Educativa.

El problema radica en que las dos órdenes de la Consejería en materia de bilingüismo el apartado “evaluación externa” está por desarrollar. Cada año la Consejería improvisa con este tema y parece que se decanta por fomentar la presencia del Trinity<sup>3</sup>.

Según CCOO, los alumnos deberían obtener automáticamente estos niveles ya que por ese motivo se les exige en las EEOOII de la red española y entran directamente en el nivel b1 sin realizar prueba alguna. Es un contrasentido que deban hacer una prueba externa dentro del centro obligatoria mientras tienen reconocido el nivel en el resto de instituciones de la red nacional de educación pública. El problema es que la Consejería favorece la desviación de recursos públicos mientras recorta en cosas mucho más importante con el fin de dotar al programa bilingüe del prestigio que no tiene.

### **Trinity de 2º y 4º de Primaria**

CCOO rechaza la prueba de inglés del Trinity (ESOL) e insta a la Administración a que la elimine por los siguientes motivos:

1. La prueba se realiza por el Trinity School of London, una institución privada y extranjera. La Administración intenta justificar su ataque a la Escuela Pública a través de los recortes y la supresión de becas, con la excusa del ahorro y la eficiencia, y en paralelo, realiza estas pruebas que suponen un auténtico derroche económico.
2. Es un examen innecesario. No tiene ningún valor curricular ni pedagógico, caduca en dos cursos. Solo se evalúan competencias en inglés. Solo sirve para certificar que el alumnado se ha iniciado en el idioma inglés, los grados 3 y 4 del Trinity que se alcanzan son equivalentes a los niveles A1 y A2 del MCRL y la prueba de grado 3 se realiza sólo oralmente. <http://www.trinitycollege.co.uk/site/?id=263>
3. Este examen es una prueba externa que cuestiona la valía de nuestros profesores. Ellos ya han sido habilitados por la Comunidad para enseñar en el programa.
4. El profesorado realiza una evaluación competente y continua de los conocimientos de los alumnos y alumnas a lo largo de los ciclos (1º y 2º, 3º y 4º). Esta evaluación formativa es más útil y real que la resultante de una entrevista que un desconocido realiza en menos de siete minutos.
5. Una vez más, se impone esta prueba sin consultar a la Comunidad Educativa. Se obliga a los alumnos a matricularse, sin consultar a las familias.
6. En esta prueba del Trinity *lo importante no es el proceso evaluador, ni el diagnóstico, ni las mejoras a desarrollar, sino que su puro objetivo es el negocio.*

Por tanto exigimos que se elimine esta prueba innecesaria, que supone un grave coste económico, que debería invertirse en recursos para la mejora real de la Educación Pública y que se fomenten las pruebas orientadoras de diagnóstica a través de la red de las EEOOII.

<sup>3</sup> [http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application/pdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename=ProgramasEBiling%C3%BCe\\_Madrid\\_3Cap1.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1271829031798&ssbinary=true](http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application/pdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename=ProgramasEBiling%C3%BCe_Madrid_3Cap1.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1271829031798&ssbinary=true)

### Placement test, PET Y KET en 6 de primaria.

La información sobre este tema es todavía más borrosa porque la Consejería no da información y parece haber advertido a los centros. Al parecer primero se realiza el placement test que es un examen para ver el nivel y decidir si hacer el ket o el PET. El placement es un examen del I. Cambridge que suministra el British Council<sup>4</sup>. En base a estos resultados los alumnos realizan el ket (key english test) o el pet (preliminary english test) ambos son del I. Cambridge y los realiza el British Council. Al parecer en marzo había 500 examinadores nativos del Cambridge en hoteles de cinco estrellas de Madrid para examinar.

Lo peor de todo es que en base a este resultado los alumnos pasan a sección o programa bilingüe en el instituto sin tener en cuenta sus resultados en otras asignaturas. Un ejemplo: <http://www.educa.madrid.org/web/cp.blasdeotero.coslada/BLOG/padres%20ies2012.pdf>

### Pruebas externas en otros programas bilingües:

La Comunidad de Madrid en su apuesta por su modelo bilingüe a la madrileña ha marginado tanto el proyecto MEC que data de 1996 y que se implantó en toda España con buenos resultados como otras lenguas extranjeras. Además no realiza pruebas externas en las secciones de alemán y francés que, a efectos de normativa, también forman parte del programa bilingüe.

### Prueba CDI (Educación primaria y Secundaria)

#### 1. CCOO RECHAZA LA PRUEBA CDI, EXIGE SU RETIRADA Y QUE SE DEPUREN RESPONSABILIDADES POR LA INEFICACIA DE LA MISMA

La disparidad de resultados que, año tras año, obtienen las pruebas ratifica lo que CCOO ha venido denunciado sobre el diseño de una prueba que no sirve para evaluar al alumnado, ni a los centros, ni al sistema educativo. Los resultados de cada centro y las medias, suben y bajan sin que se pueda conocer las razones. Se trata de una prueba que carece de contraste y los propios centros desconocen cuál ha sido el procedimiento utilizado para realizar el trasvase de las calificaciones.

Para CCOO, después de 6 años de aplicación queda ratificada la ineficacia de la prueba. Se constata la falta de rigor del modelo de evaluación externa que realiza la Comunidad de Madrid del que tanto presumen los responsables de la Consejería. Queda claro que las Pruebas de Destrezas Indispensables (CDI) carecen de fiabilidad, entre otras razones, porque sus ítems no están basados ni en las competencias básicas que regula la normativa ni en el propio currículo de la Comunidad de Madrid además de no ser tratados, desde el punto de vista técnico, de forma correcta.

Esto que se hace no es una evaluación es sólo un instrumento para clasificar a los centros y hacer público el ranking para que exista en la práctica lo que en las mentes de los responsables educativos madrileños debe existir: un mercado educativo donde los centros compitan como si de centros comerciales se tratase.

<sup>4</sup> [http://www.cambridge.org/us/es/catalog/subject/project/custom/item6039738/English-Unlimited-Placement-test/site\\_locale=en\\_US&currentSubjectID=](http://www.cambridge.org/us/es/catalog/subject/project/custom/item6039738/English-Unlimited-Placement-test/site_locale=en_US&currentSubjectID=)

# 10

## ANEXO 25

EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO  
RESISTIR y TRANSFORMAR

*Sí, se puede!*

### Motivos:

Esta prueba de evaluación no está realizada por la Dirección General de Mejora de la calidad de la enseñanza (Consejería de Educación), que es el órgano técnico que debe tener los conocimientos, personal y competencias para la evaluación educativa en Madrid, sino que esta prueba está directamente dirigida por una de las Viceconsejerías, con lo que a nuestro juicio determina su carácter claramente “político” (establecer un ranking para generar una sensación y práctica de “mercado de la enseñanza”). Es más, es sabido que la citada Dirección General no valora positivamente dicha prueba y se “desentiende” cuando se le critica ya que conocen **las graves deficiencias técnicas que esta prueba CDI tiene**, entre otras:

1. No permite comparaciones temporales,
2. No permite comparaciones internacionales.
3. No considera el contexto socioeconómico y punto de partida del alumnado para evaluar sus conocimientos y valorar sus mejoras relativas.

**Las evaluaciones educativas son necesarias**, por supuesto (y de hecho se hacen continuamente en los centros), **pero este tipo de prueba CDI muestra excesivas deficiencias y no soporta un análisis técnico riguroso, confundiendo evaluación con clasificación**. Bastaría con contrastar esta prueba CDI con la de “Evaluación de Diagnóstico” que realiza la propia Dirección General de Mejora de Calidad en la enseñanza (basada en metodología PISA), para comprobar las enormes limitaciones de aquella (aún siendo mejorable también la prueba ED).

A esto se añade que la prueba CDI se realiza con carácter generalizado (censal) y no muestral, para poder así establecer el citado “ranking”, verdadero objetivo de la prueba. Eso pervierte la prueba, que así no diagnostica para mejorar sino que incentiva las “trampas” (dejar fuera ese día al alumnado con menor nivel) o fomenta pervertir el proceso educativo (se enseña a “hacer bien la prueba” y no el currículo u otros contenidos educativos procedimentales).

Por desgracia parece que el nuevo Ministro de Educación quiere imitar a la comunidad de Madrid en bastantes cosas, y una de ellas es realizar pruebas censales, que serán como la CDI o similares, para así ya hacer un ranking de todos los centros de España.

### **Protestas por la sanción a una profesora que exhibió una camiseta a favor de la enseñanza pública en las pruebas CDI.**

Una profesora de Vallecas fue sancionada en 2011 con un apercibimiento por falta leve de “incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados”. La sanción se le notificó el 9 de junio, firmada por el director de Área Territorial Madrid-Capital, a petición de un inspector de la zona y, a su vez, a propuesta de la directora de un centro concertado, según CCOO. La razón, llevar una camiseta verde con el lema “Escuela pública de tod@s para tod@s”, durante la aplicación de la prueba de CDI de 6º de Primaria y que “ofendió” a la dirección de un centro concertado.

La Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid consideró «inadmisible que se sancione a una trabajadora por ejercer su derecho de expresión en términos de corrección como lo ha hecho». CCOO creyó que esta actuación por parte de la Administración educativa fue «una muestra más del ataque de la Comunidad de Madrid a la escuela pública y a sus profesionales y usuarios; una gravísima vulneración de los derechos individuales del profesorado y, en especial, del derecho

fundamental de libertad de expresión; una falta de respeto intolerable de esta Administración a sus propios trabajadores; y una utilización coactiva y arbitraria de las sanciones». Por ello pidieron que se retirara la sanción a la profesora y que la Administración pidiera disculpas, individual y públicamente, a la afectada y a la comunidad educativa. Para ello se realizarán «todas las actuaciones jurídicas y de presión a nuestro alcance», aseguraron en un comunicado.

En la actualidad, ha ganado el juicio contra la Comunidad de Madrid.

[http://www.cadenaser.com/sociedad/audios/isabel-galvin-dijeron-era-camiseta-improcedente-provocativa/csrrsrrpor/20140404csrrsrrsoc\\_14/Aes/](http://www.cadenaser.com/sociedad/audios/isabel-galvin-dijeron-era-camiseta-improcedente-provocativa/csrrsrrpor/20140404csrrsrrsoc_14/Aes/)

### **CCOO llama a llevar la camiseta verde en los centros educativos durante las pruebas CDI**

A pesar de las maquinaciones y veladas amenazas de la Consejería, y la rumorología que la acompaña siempre, en ningún momento la Consejería ha dictado instrucciones explícitas contra el uso de la camiseta, sino que hace gala de su ambigüedad intimidatoria, indicando que «los aplicadores actuarán en todo momento de forma correcta y respetuosa con las características del centro en el que apliquen la prueba, y de acuerdo con las instrucciones recibidas...». Y ¡qué «más correcto» que defender la escuela pública usando las prendas verdes con su lema en los centros públicos!

En todo caso, ante comentarios de nuestro gabinete jurídico, y para evitar posibles problemas en centros concertados, se recomienda que en dichos centros se usen prendas verdes pero sin el lema «escuela pública de tod@s y para tod@s» y que, en todo caso, parece razonable poder llevar chapas con dicho lema.

Esta acción está apoyada y promovida por todas las organizaciones de la Plataforma de la Escuela Pública que llaman a toda la Comunidad Educativa a llevar la camiseta para recordar a la compañera que fue sancionada por defender la causa de la escuela pública y para conmemorar lo que es el símbolo y el lema de nuestras movilizaciones: por la Escuela Pública de tod@s y para tod@s.

### **Conclusión**

Por todo lo anteriormente dicho, es irresponsable y temerario seguir publicando ranking de centros educativos con declaraciones que culpan al alumnado, al profesorado o a las familias. Cuando se dice que suspende todo el sistema educativo madrileño, quien, en realidad, suspende es la Consejería de Educación y, en especial, los responsables de la elaboración y la aplicación de esta prueba.

CCOO exige que se depuren responsabilidades. Se exige transparencia y que se deje de gastar dinero público en actuaciones ineficaces incluso perjudiciales para el alumnado, para los centros y para el sistema educativo en su conjunto.

Para CCOO es necesaria una evaluación externa rigurosa, en la que se analicen los indicadores que desde años son observados por los organismos internacionales especializados y que se realice en el marco del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación para que Madrid pueda estar homologada con el entorno nacional e internacional.

# 10

## ANEXO 25

EN LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO  
RESISTIR y TRANSFORMAR

*Sí, se puede!*

### Pruebas en la LOMCE

Las Reválidas no son un instrumento de evaluación novedoso, es más bien una medida retrógrada. Ya eran utilizadas durante el Franquismo hasta que fueron abolidas en la LGE del 70 tras la publicación del libro blanco de la educación de 1969 donde se argumenta su nulo talante pedagógico

La Ley de Ordenación de la Educación de 1953, promulgada por el ministro Joaquín Ruiz Jiménez y donde ya existían las reválidas, promovía entre sus objetivos y fundamentos algunas ideas que han sido de nuevo retomadas en la nueva ley por el ministro Wert.

Teniendo en cuenta la Evaluación que aparece en la LOMCE en los puntos 3 y 4 del artículo 17, en referencia a estas “reválidas” que tendrán lugar en tercero y sexto de primaria, se determina también una **distinción entre “asignaturas fundamentales” y de segundo orden** ya en estas **evaluaciones externalizadas** comprobarán tan sólo la competencia lingüística y matemática siguiendo el principio de que **“sólo lo que puedo evaluar es importante y sólo es importante lo que se pueda evaluar”** y por lo tanto dejando de lado y devaluando también al resto de asignaturas y **convirtiendo el currículo en un mero “entrenamiento” de habilidades para preparar las reválidas que tendrán lugar de 3º y 6º de primaria**.

CCOO está en contra de las pruebas externas que impondrá la LOMCE por los siguientes motivos:

- Los diferentes tramos educativos se convierten en una carrera de obstáculos
- Son pruebas que promueven la selección y la segregación del alumnado por medio de itinerarios
- Desconfía del profesorado, se merma su autoridad respecto al alumnado y lo señala utilizando evaluadores externos
- Posibilitará la realización de ranking de centros con consecuencias segregadoras
- Son pruebas estandarizadas para un alumnado diverso
- Se evalúa el aprendizaje memorístico y devalúa el aprendizaje significativo
- Atenta contra el principio social de la igualdad de oportunidades
- Se niega la capacidad de cambio, evolución y adaptación de niños y niñas adolescentes.
- Genera mayores desigualdades sociales, y favorecer una sociedad aún más clasista que la actual
- Abren aún más la educación pública a la privatización y externalización hacia empresas y consorcios de evaluación privados
- La aplicación de las pruebas supone un coste muy alto
- Centran la enseñanza, en “preparar para los exámenes”, para que el alumnado obtenga buenos resultados en los mismos y el centro no baje en el ranking
- Promueve la competitividad entre centros como en la empresa privada
- Plantea la evaluación como un filtro selectivo del alumnado no como diagnóstico y mejora
- No busca luchar contra el fracaso escolar, como ellos argumentan, sino más bien certificarlo, sirviéndose de él para legitimar un sistema que segrega al alumnado y produce y reproduce las desigualdades sociales



- No son pruebas de diagnóstico, sino reválidas que abren o cierran la posibilidad de continuar estudiando y sacar el título correspondiente, o bien marcan (como en Primaria) al alumnado para el resto de su escolaridad (Angulo, 2012).
- Son pruebas que afectan al expediente del alumnado (clasificándolo) y que tienen consecuencias académicas, pues se dan resultados de forma individual, y el alumno o alumna puede llegar a repetir curso en función de sus resultados al valorar en Primaria “la viabilidad del tránsito del alumno a la siguiente etapa” (Art. 21.1).
- No se trata, pues, de pruebas para conocer el estado o la situación del sistema, sino pruebas para descartar al alumnado.
- Este sistema de evaluación selectiva de las Universidades supondrá la sustitución de un sistema de acceso objetivo e igualitario, por otro que permitirá la selección con criterios dispares, no homogéneos y propicios a todo tipo de disfunciones que junto a las tasas y a las becas sólo supondrá acceder más fácilmente a los que mejor nivel económico tengan
- Se apuesta así en definitiva por un modelo de enseñanza basado en la presión del examen, frente a un modelo educativo más centrado en las necesidades y motivaciones del alumnado. ( en la cultura del esfuerzo y en la carrera meritocrática)
- Evaluaciones centralizadas marcarán y uniformizarán profundamente los contenidos relevantes que van a ser impartidos y controlados.
- Promueven la competitividad y anulan el sentido crítico, se tergiversan resultados de investigaciones internacionales para que se ajusten a los principios ideológicos que se pretenden justificar